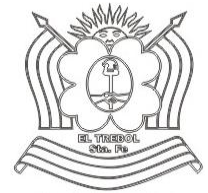




MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



LICITACION PUBLICA N° 14/2025- **SEGUNDO LLAMADO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA VENTA DE 1 TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

**La fracción de terreno, según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9,
ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.**

Conforme Ordenanza N° 1.581/2025.

Apertura de Ofertas:

Día: 08/01/2026

Hora: 11:00



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025-SEGUNDO LLAMADO **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

ART.1°. - OBJETO:

La Municipalidad de El Trébol – Departamento San Martín – Provincia de Santa Fe – llama a Licitación Pública para la venta de la fracción de terreno, según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.

Conforme a la ORDENANZA N° 1.581 de fecha 17 de setiembre de 2025, que habilita al Departamento Ejecutivo Municipal para la venta por Licitación Pública, en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el presente pliego, y conforme a la Ordenanza de Compras N° 15, sus modificatorias y complementarias.

ART.2°. -RESTRICCIONES DE USO:

El inmueble objeto de la presente deberá ser para uso industrial, comercial, depósito y/o cualquier otro destino derivado de una actividad económica, restringiéndose el uso residencial, en un todo de acuerdo a la **Ordenanza 837** y normas que regulan el uso del suelo en la ciudad, las cuales se dan por conocidas por los oferentes.

Sobre el inmueble objeto de la presente pesa la afectación **NON EDIFICANDI**, desde la línea de edificación frente a Ruta 13, hacia el interior del lote, de acuerdo al Decreto provincial n°7317/1967, ante el requerimiento de colectora frente a dicha vía de comunicación, por la cual se debe dejar un espacio de 20 metros, SIN EDIFICAR, a ambas márgenes de los trazados de la Ruta Provincial.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ART. 3°.- PRESUPUESTO DE REFERENCIA DEL LOTE:

Tasación del inmueble: \$ 46.000.000,00 (pesos cuarenta y seis millones) o el valor de 3000 bolsas de cemento de construcción de 50 kgs. (Precio ponderando marcas líderes en comercios de la ciudad y al momento del efectivo pago).

El presupuesto de referencia no es condicionante ni establece un mínimo ni un máximo para la oferta.

ART. 4° -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO:

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1099 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, hasta el día 08/01/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en la caja municipal habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito – nota, e-mail o fax – las que se aceptarán hasta el día 05/01/2026 en las siguientes direcciones:

- Postal: Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1099 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe,
- Tel/Fax: 03401-422271.
- E – mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ART. 5°. - APERTURA DE LA LICITACION:

La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 08/01/2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Contaduría Municipal de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1099 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ART. 6°. - FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta las 10:30 horas, del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la recepción de la Municipalidad de El Trébol, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente.

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente el precio unitario y total ofertado, con más las formas de pago que los oferentes puedan brindar. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones,
- **Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de El Trébol equivalente al 0.5 % (cero cinco por ciento) sobre el Presupuesto Oficial del lote elegido para ofertar.**

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **Abonado en la caja** municipal habilitada al efecto.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

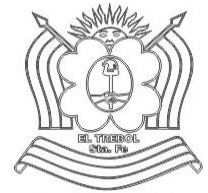
- b) **Póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) **Depósito en pesos**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol – ésta garantía no devengará interés alguno.
- d) **Fianza en pesos** otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de El Trébol y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a ésta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.
- e) **Giro, transferencia bancaria**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol, C.B.U.: 3300517915170001666041.
- f) **Cheque** certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.
- g) **Pagaré** a la vista suscripto y firmado por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes.
- h) **Eccheq** (cheque electrónico) a nombre de la Municipalidad de El Trébol, el cual debe poder acreditarse de inmediato. Identificando claramente en el comprobante lo siguiente: Número de ECHEQ y CMC7, Banco emisor, Destinatario, Beneficiario, Fecha de emisión, Fecha de pago (con un límite máximo de 5 días hábiles desde el día de apertura de la Licitación Pública), Según las regulaciones del BCRA y la Ley de cheques.

Todos los documentos presentados como depósito en garantía deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **sin importar que el documento se encuentre redactado en un formato impreso o bien de puño y letra.**



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



ART. 7°. - FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda.

El licitante indicará la o las ofertas correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

ART. 8°. CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN:

Será condición indispensable que el adjudicatario o su cónyuge NO sean propietarios de bienes inmuebles, los oferentes que no cumplan con este requisito serán considerados en segunda instancia. Cada oferente podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo lote y cada lote será asignado a un solo grupo familiar.

ART. 9°. - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener el precio de la oferta durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por diez (10) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 6° también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



ART. 10°. - ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 11°. - IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel intervenido por la Municipalidad, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la recepción de la Municipalidad.

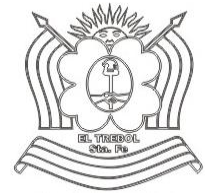
Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta. (El papel intervenido se solicita en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1099 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe).

ART. 12°. - INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN:

En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

ART. 13°. - PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTIA:

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante.

ART. 14°. - DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS:

Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

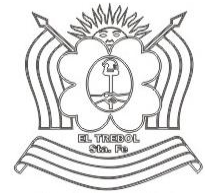
Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la transferencia, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Municipalidad de El Trébol procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.

ART. 15°. - DOMICILIO DE LOS OFERENTES:

Los proponentes deberán fijar su domicilio en el municipio de El Trébol y someterse a la competencia de los tribunales ordinarios que por jurisdicción corresponda a ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

ART. 16°. - FORMA DE COBRO Y PLAZO DE ENTREGA:

La Municipalidad recibirá el pago por parte del oferente únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta que se habilite para ello. Los oferentes podrán proponer la forma de pago que consideren conveniente, siendo el orden de preferencia ante igualdad de precio el siguiente: 1º: contado, 2º: hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y 3ª hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. A los fines de lograr una conveniente forma de pago, se considerará una tasa de financiación equivalente a la tasa del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. En caso de optar por el pago en cuotas, será aceptado siempre que dentro de la semana contada desde la fecha del acto de administrativo que lo designe como adjudicatario, deposite un anticipo equivalente al 20% del valor adjudicado. Dicho anticipo, en caso de incumplimiento/arrepentimiento por parte del comprador adjudicado, quedará a favor de la Municipalidad sin lugar a reclamo alguno. En caso de no pagarse el anticipo se considerará automáticamente des-adjudicado al cumplimiento del plazo no dando lugar a reclamo alguno.

ART. 17°. - PLAZO DE ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE:

A partir del acto administrativo de adjudicación de la venta, se fija un plazo máximo de 6 meses para proceder a la transferencia de dominio (escrituración), salvo que la oferta aceptada sea de una opción de pago mayor a 6 (seis) meses, en cuyo caso la obligatoriedad de escrituración será coincidente con el plazo de pago. En la transferencia de dominio podrán hacerse constar las restricciones de uso indicadas en el ART 2º.

ART. 18°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Los costos de escrituración serán a cargo del comprador adjudicado.

Todos los impuestos/tasas/contribuciones y cualquier otro tributo, creado y/o a crearse estarán a cargo del comprador adjudicado a partir de la fecha del acto administrativo de adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía y eventualmente la seña, importes que sin demora ingresarán a la Caja Municipal.

ART. 19°. - DECLARACIÓN JURADA:

El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Estar inhibido.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
- Libre Deuda Municipal.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



ANEXO I

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 14/ 2025-SEGUNDO LLAMADO

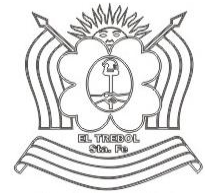
Datos del oferente		Domicilio
Nombre y apellido:		Calle:
CUIT Ó DNI N°:.....		Localidad:
		Teléfono:
		Celular:
		Email:.....

<u>LOTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	
N°1	Lote, ubicado sobre Ruta 13, en la zona suburbana, se encuentra entre las calles French y Beruti, se ubica a 14.28 mts al NE de la esquina N, es de forma rectangular y mide 11.46 mts de frente al NE, igual contra frente al SO, por 100 mts de frente al SE e igual contra frente al NO, encerrando una superficie de 1146 m2. Partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9. Servicio: Provisión de energía eléctrica rural.	



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542



	<u>Condiciones de Pago:</u>	<u>Total en pesos</u>
	<u>Opción N° 1</u> Contado:.....	\$..... En Letras:.....
	<u>Opción N°2:</u> Seña de: Hasta 6cuotas de:.....	\$..... En Letras:.....
	<u>Opción N°3:</u> Seña de: Hasta 12 cuotas de:.....	\$..... Letras:.....
	Otras opciones de pago: Seña de: Cantidad de Cuotas:	\$..... Letras:.....